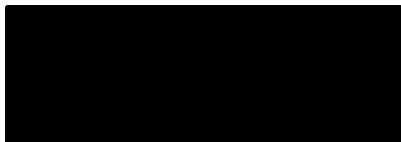


Rad. 2026813145
Cod. 2000
Bogotá, D.C.



REF: CONSULTA ACLARATORIA REGLAMENTO RITEL (PLANOS)

Respetado señor Patiño,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su consulta con radicado 2026813145, mediante la cual realiza consulta sobre los planos arquitectónicos a entregar en el proceso de certificación, la (CRC) se permite informar lo siguiente:

Inicialmente, le informamos que la CRC es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional con independencia administrativa, técnica, patrimonial y presupuestal, con personería jurídica, que forma parte del sector administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así mismo, es el órgano encargado de promover la competencia en los mercados, el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios. Lo anterior, con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad de las redes y servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

También resulta pertinente mencionar que, esta Comisión al rendir conceptos lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 «Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo». De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá los efectos que la normativa le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas. Por tanto, en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, los mismos deben hacer referencia de manera general y abstracta respecto de las materias sobre las que versa su consulta.

A continuación, damos respuesta a su consulta.

«(...) consulta con referencia a la exigencia de la documentación con respecto a los planos arquitectónicos que se deben presentar por parte de los Diseñadores y Constructores de la infraestructura de soporte y acceso a la señal de televisión digital terrestre TDT»

El Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL) se encuentra consignado en el Anexo 8.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016, allí se dispone para los procesos de certificación los formatos únicos que permiten identificar los documentos y requisitos que se

deben de suministrar para dar cumplimiento con la certificación plena de la infraestructura soporte y la red para el acceso al servicio de Televisión Digital Terrestre (TDT).

En este sentido los Formatos 2 y 3 del Apéndice 1 del mencionado Anexo denominados «*Verificación de la infraestructura soporte*» y «*Verificación de la red para el acceso al servicio de Televisión Digital Terrestre – TDT*» contienen varias casillas de aspectos a evaluar. En el numeral 1.1 de ambos formatos se encuentra la descripción del tipo de construcción y dimensionamiento y cantidad de unidades de vivienda, etc. Es importante anotar que la planimetría solicitada es exclusivamente técnica en lo referente a la infraestructura soporte y la red de acceso al servicio de TDT, las cuales deben de ser diseñadas por el diseñador de la red con base en los planos arquitectónicos aprobados y debidamente soportados bajo una resolución de licencia de construcción.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera.

Cordialmente,

**ANDRÉS JULIÁN
FARIAS FORERO**

Firmado digitalmente por ANDRÉS
JULIAN FARIAS FORERO
Fecha: 2026.07.16 17:41:23 -05'00'

ANDRÉS JULIÁN FARÍAS FORERO

Coordinador(E) de Relaciones con Grupos de Valor

Proyectado por: Juan David Botero O
Revisado por: Camilo Bustamante